



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCESO DE EVALUACION Y CONTROL		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: SECCIONAL VALLE DEL CAUCA		
Proceso a auditar en:	Oficinas Nacionales ____ Seccional <u>X</u> Oficina Local ____ Otros _____	
Tipo de Informe:	Preliminar ____ Definitivo <u>X</u>	Fecha: Noviembre 15 a 18 de 2016
Fecha de Aprobación: Octubre 28 de 2016	Código: 4-935	Versión: 1-1

INTRODUCCIÓN

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría formulado para la vigencia 2016 por parte de la Oficina de Control Interno y su posterior oficialización en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto, se adelantó verificación a algunos de los procesos adelantados por la Seccional Valle del Cauca y en el presente informe se relacionan las debilidades encontradas y las recomendaciones respectivas, con el fin de que se emprendan las acciones que permitan superar estas y se propicien procesos de mejoramiento continuo.

OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y consultoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, implementación de controles y cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría anterior.

ALCANCE

Se verificaron los procesos misionales y de apoyo adelantados por la Seccional Valle del Cauca, relacionados con: Control de riesgos sanitarios y fitosanitarios, Prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, Vigilancia epidemiológica, gestión de recursos financieros, gestión de recursos físicos, gestión de información y tecnología, gestión de bienes y servicios y gestión jurídica, gestionados en la vigencia 2015 y a la fecha de la visita para los procesos que se requiera.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para la realización de la auditoría, en cada procedimiento, del total de lo gestionado en la vigencia 2015, se tomaron muestras, las cuales una vez analizadas, generan las observaciones y recomendaciones que citamos a continuación:

1. ACUERDO DE GESTION DEL GERENTE SECCIONAL

El Decreto N° 1227 de 2005, establece que la evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que en la seccional durante la vigencia 2015, el cargo de Gerente Seccional se encontraba encargado por un funcionario de carrera administrativa, no se requería la suscripción de acuerdo de gestión.

No se presentan observaciones para este procedimiento

2. PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO

La Seccional envió las evaluaciones del desempeño 2014 y segundo semestre 2015, los formularios de bienes y rentas de 2014 y novedades de personal de los funcionarios de planta por la vigencia 2015, al Grupo Gestión del Talento Humano.

De acuerdo con la planta de personal suministrada por el Grupo de Gestión del Talento Humano - Oficinas Nacionales, al 31 de Diciembre de 2015, la Seccional contaba con una planta total ocupada de **45 funcionarios y 17 vacantes**, para un total de 62 cargos, distribuida, así: 1 Gerente Seccional, 38 están adscritos a la Gerencia Seccional, 8 a la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico y 15 a la Subgerencia de Protección Fronteriza.

De este total de funcionarios 1 es de libre nombramiento y remoción, 18 son de carrera administrativa, 26 son provisionales y 17 son vacantes.

No se presentan observaciones para este procedimiento

3. PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

3.1. SUBPROCESO GESTION DE INGRESOS

3.1.1. Facturación y Recaudo:

La Seccional percibe ingresos por concepto de prestación de servicios tarifados del Instituto, en las oficinas de Palmira, Buga y Tuluá.

Los recaudos son consignados por los usuarios en las cuentas únicas nacionales del Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Bancolombia y Davivienda.

Se dio aplicación a las resoluciones N° 004603 del 26 de diciembre de 2014, N° 00130 del 23 de enero de 2015, y N° 1073 del 13 de abril de 2015, por medio de las cuales se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto para la vigencia 2015.

Para la expedición de guías sanitarias de movilización, se utiliza el aplicativo SIGMA, tanto en la caja recaudadora como en las subastas.

Cuando un usuario realiza una consignación por valor superior al de una guía, el aplicativo SIGMA lleva control al saldo a favor del usuario.

El capturador liviano de ingresos se utilizó según actas de cierre, hasta el 3 de noviembre de 2015, en la sede de Palmira y hasta el 5 de octubre de 2015, en la Oficina Local de Tuluá,.

A partir del mes de enero de 2016 se utiliza SIGMA y a partir del 1 de noviembre de 2015 se utiliza el SNRI.

Se cuenta con un datafono por cada caja recaudadora.

La entrega de guías a los Puntos de Servicio al Ganadero - PSG, se hace mediante actas por el área misional de la seccional y no por comprobante de movimiento de inventarios.

Se tomó como muestra los movimientos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Observación: Se incumple el procedimiento de ingresos GRFIN-GI-P-005, numeral 2.2, las directrices emitidas en las circulares N° 20144100062 del 14 de mayo/2014 y N° 20154100114 del 07/10/2015 del Grupo de Gestión Financiera y la política de gestión documental DIR-PLA-POL-001.

Área responsable: Gerencia Seccional

Comentarios:

Se evidenció en la cajas recaudadoras de Palmira y Tuluá, respecto a las consignaciones prepago, que los contratistas del PSG, no exigen la fotocopia de la consignación, como lo establece el numeral 2.2 paso 5 del procedimiento.

Los contratistas, no entregan los soportes completos cuando se expiden guías con cargo a consignaciones prepago, lo realizan una vez se agota el saldo de la consignación, situación evidenciada al verificar los movimientos diarios, por cuanto no se adjuntan las colillas ni la consignación en el momento que se recibe, de acuerdo con la muestra.

De acuerdo con la prueba selectiva a la caja recaudadora de la sede de Palmira, el archivo correspondiente a la vigencia 2015 está por guía y no por banco, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.2 paso 6 del procedimiento y al numeral 6.3, organización de la política de gestión documental DIR-PLA-POL-001. Adicional a lo anterior, los contratistas del PSG, por los meses de octubre a diciembre de 2015, según muestra, no hicieron entrega en forma diaria de los movimientos, sino con diferente periodicidad.

De acuerdo con la prueba selectiva a la caja recaudadora de Tuluá, se encuentran pendientes de fotocopiar algunas de las consignaciones de Banco Agrario que son en papel químico.

Durante la vigencia 2015 se realizaron 3 arqueos en los meses de febrero, abril y noviembre a la caja recaudadora de Palmira y 3 arqueos en los meses de abril, mayo y julio a la caja recaudadora de Tuluá, incumpliendo el numeral 2.2 paso 10 del procedimiento.

No existe concordancia entre el aplicativo SIGMA y el archivo físico de las Guías Sanitarias de Movilización Interna - GSMI, de acuerdo a la prueba selectiva realizada en el archivo, se encuentran guías en blanco que en el aplicativo sigma figuran anuladas y guías expedidas en sigma con un número de guía e impresas en otro.

No se tienen las actas de apertura del Sistema Nacional de Recaudos del Ica - SNRI, para las cajas recaudadoras objeto de la auditoría y no se realiza conciliación entre la información de las cajas recaudadoras y las diferentes áreas

que generan los ingresos, como lo establece la circular 20154100114 del 07/10/2015.

Revisados los registros de los libros de bancos, en la caja recaudadora de la sede Palmira, se presenta lo siguiente:

- Libro de Banco Davivienda, presenta acta de apertura de fecha 2 de enero de 2015 y registros desde el 27 de noviembre de 2014 y Banco de Occidente, presenta acta de apertura el 2 de enero de 2014 y registros de enero a junio de 2015, sin soportes.
- En el mes de octubre de 2015 están las consignaciones pero no se incluyeron las copias de las facturas expedidas.

Recomendación: Dar cumplimiento al procedimiento de ingresos GRFIN-GI-P-005, y a las directrices del Grupo de Gestión Financiera y a la política de gestión documental DIR-PLA-POL-001, numeral 6.3, organización, documentada en el DocManager.

3.1.2. Caja Recaudadora sede seccional

Mediante la resolución 00279 del 16 de junio de 2014, se designa al responsable de recaudos para la oficina de Palmira, la cual se actualizó el 22 de febrero de 2016, mediante la resolución 1523.

El Instituto presta los servicios de facturación por el funcionario responsable y el servicio de expedición de guías sanitarias de movilización, a través de contratistas en la sede Palmira, los contratistas con diferente periodicidad hacen entrega de la relación que genera el SIGMA con los soportes de las colillas de las guías y la consignación.

En la caja recaudadora, se tiene la información en un lugar visible para los usuarios sobre los diferentes medios de pago que tiene el Instituto.

El Sistema Nacional de Recaudos del Ica – SNRI, se implementó a partir del mes de noviembre de 2015, según relaciones y soportes de movimientos en el aplicativo.

Las áreas técnicas prestan los servicios con la copia de la factura que presenta el usuario debidamente cancelada.

A partir del mes de julio de 2015, se implementó el manejo del aplicativo SIGMA en la oficina local.

Hasta el mes de junio de 2015, se utilizó el aplicativo ICA-PRO en la oficina local.

Se tiene la carpeta digital, para las facturas expedidas en la oficina de Palmira.

Se genera el reporte de recaudo diario del SNRI y se archiva con los soportes.

El archivo de las facturas se encuentra por banco, con las respectivas relaciones del SNRI.

Observación: La resolución 279 de junio de 2014, tiene alcance como responsable de los recaudos de la sede Palmira, sin embargo este funcionario responde por los recaudos de las oficinas de Cali y Jamundí.
Área responsable: Gerencia Seccional

Recomendación: Expedir el acto administrativo de designación de recaudador, dejando identificadas las oficinas que tendrán cobertura en esta caja.

3.1.3. Caja Recaudadora Tuluá

Mediante la resolución 00109 del 13 de octubre de 2000, se designa la responsable de recaudos para la oficina de Tuluá, la cual se actualizó el 22 de febrero de 2016, mediante la resolución 1523.

El Instituto presta los servicios de facturación por la funcionaria responsable y el servicio de expedición de guías sanitarias de movilización, a través de contratistas en la oficina local, una vez finaliza la jornada, los contratistas hacen entrega de la relación que genera el SIGMA con los soportes de las colillas de las guías y la consignación.

Durante la vigencia 2015, vía correo electrónico se envió el archivo plano car008, los primeros días de cada mes, a la seccional para lo pertinente.

Se maneja efectivo para eventos feriales, realizando la consignación de este al día hábil siguiente al evento.

El archivo se maneja en la misma oficina en la cual está ubicada la caja recaudadora, en estantería y cajas, debidamente identificadas.

En la caja recaudadora, se tiene la información en un lugar visible para los usuarios sobre los diferentes medios de pago que tiene el Instituto.

El SNRI se implementó a partir del 1 de octubre de 2015, según relaciones y soportes de movimientos en el aplicativo, pendiente el acta de apertura.

Las áreas técnicas prestan los servicios con la copia de la factura que presenta el usuario debidamente cancelada.

A partir del mes de julio de 2015, se implementó el manejo del aplicativo SIGMA en la oficina local.

Hasta el mes de junio de 2015, se utilizó el aplicativo ICA-PRO en la oficina local.

Se tiene la carpeta digital, para las facturas expedidas en la oficina local.

Se genera el reporte de recaudo diario del SNRI y se archiva con los soportes.

El archivo está organizado por banco.

El archivo de las facturas se encuentra por banco con las respectivas relaciones del SNRI.

Al momento de la visita, el archivo correspondiente a los meses de enero a abril de 2015, se encuentra en Palmira, para la elaboración de la conciliación de los ingresos.

3.1.2 Conciliación de ingresos:

La Seccional lleva un control a los ingresos, a través de un informe de ingresos.

Según correo electrónico, en febrero de 2016, la seccional envió al Grupo de Gestión Financiera, las conciliaciones de ingresos correspondientes al mes de diciembre de 2015. Al momento de la visita no se había recibido retroalimentación por parte del nivel central.

Al momento de la visita, se tiene para enviar a oficinas nacionales las conciliaciones del mes de julio de 2016.

Observación: *Verificado el Doc. Manager, no se encuentra el procedimiento para la elaboración de la conciliación de los ingresos, solamente figura la forma 4-514A formato conciliación de ingresos, las instrucciones se comunicaron con memorando sisad 20153118290 del 24/7/15.*

Área Responsable: *Grupo Gestión Financiera.*

Teniendo en cuenta que esta observación se ha generado en otras auditorías, el Grupo Gestión Financiera, ya adelantó la redacción de la acción de mejora la cual se incluirá en el plan de mejoramiento, por parte de esta Oficina.

Recomendación: Incorporar en el Doc. Manager, el procedimiento de gestión de ingresos, numeral 2.2, las instrucciones para diligenciar el formato de conciliación de ingresos.

3.2 SUBPROCESO GESTIÓN DE EGRESOS

3.2.1 Gestión de comisiones de servicio

El proceso de pago de viáticos y demás gastos de viaje de los funcionarios y contratistas del Instituto, se encuentra reglamentado mediante la resolución N°02692 del 28 de agosto de 2014.

Los funcionarios de la Seccional, elaboran la programación de las comisiones y a través de los líderes se presenta al Gerente Seccional para su aprobación. Una vez aprobadas por el Gerente Seccional, se elaboran en el formato de viáticos a través del aplicativo que se encuentra en la página WEB.

Un funcionario de la seccional tiene una clave de acceso al aplicativo y ejerce control a las legalizaciones, asignando un consecutivo, así mismo descarga el valor de la comisión del presupuesto respectivo, genera la remisión y la envía al Grupo Gestión Financiera para su trámite de pago.

A 31 de diciembre de 2015, el aplicativo registra 2711 comisiones de servicio por valor de \$555.978.110.

No se presentan observaciones a este proceso.

4. PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

4.1. SUBPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Para el análisis efectuado a la contratación de selección de Mínima Cuantía y contratación de Prestación de Servicios, se tomó una muestra de manera selectiva de 10 procesos de selección y 20 contratos de servicios personales respectivamente, donde se identificaron las siguientes situaciones sobre las cuales se requiere se fortalezcan los controles aplicados, para garantizar una eficiente gestión contractual:

	UNIVERSO DE CONTRATOS	MUESTRA SELECCIONADA	NO. CONTRATO
CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	26	10	VAL-MC-006-2015 VAL-MC-007-2015 VAL-MC-008-2015 VAL-MC-014-2015 VAL-MC-019-2015 VAL-MC-020-2015 VAL-MC-022-2015 VAL-MC-023-2015 VAL-MC-025-2015 VAL-MC-031-2015
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.	99	20	VAL-0001-2015 VAL-0002-2015 VAL-0009-2015 VAL-0011-2015 VAL-0012-2015 VAL-0013-2015 VAL-0014-2015 VAL-0015-2015 VAL-0020-2015 VAL-0026-2015 VAL-0029-2015 VAL-0036-2015 VAL-0037-2015 VAL-0045-2015 VAL-0046-2015 VAL-0047-2015 VAL-0049-2015 VAL-0051-2015 VAL-0055-2015 VAL-0057-2015

Nota:

Se aclara que para el diligenciamiento del respectivo Plan de Mejoramiento, producto del análisis de las observaciones del presente capítulo (SUBPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL), se deben establecer acciones de mejora y puntos de control con carácter preventivo, para cada uno de los incumplimientos mencionados que hacen parte de cada una de las observaciones planteadas.

Observación: No se da cumplimiento al procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico.

Área responsable: Gerencia Seccional

Entre los incumplimientos presentados, citamos los siguientes:

Modalidad de selección de Mínima Cuantía

No se señala el valor estimado del contrato en la Invitación Pública, de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso VAL-MC-023-2015: No se identifica cual es la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

En el proceso VAL-MC-008-2015, no se evidencia la adenda a través del cual se corrige el cronograma.

Si bien en la modalidad de selección de Mínima Cuantía es discrecional por parte de la Entidad, la exigencia o no de garantías para el amparo de riesgos del contrato en el proceso VAL-MC-022-2015, se exige el amparo de estabilidad de la obra para un contrato de prestación de servicios.

En los procesos VAL-MC-019-2015 y VAL-MC-022-2015, no se evidencia la publicación de la observación y respuesta por parte de la Entidad a la Invitación Pública del proceso de selección.

La Carta de Aceptación de la Oferta, acta de inicio y acta de liquidación del contrato del proceso VAL-MC-014-2015, va dirigido y/o suscrito por una persona que no es el representante legal de la sociedad a la cual se adjudica el contrato.

En el proceso VAL-MC-019-2015, la expedición de la adenda se realiza dentro del día hábil anterior a la fecha y hora de cierre del proceso.

Contratos de prestación de servicios:

Se presenta un error en el artículo que se señala en el certificado de insuficiencia de personal de planta, respecto del Decreto 2209 de 1998, ya que no es el artículo 3 sino el No. 1 el que se debe señalar.

El certificado de insuficiencia de personal de planta, está suscrito por el Gerente Seccional y no por el Jefe de la Entidad, como lo señala la norma.

El perfeccionamiento del contrato VAL-0057-2015, es de fecha 23 de enero de 2015, sin embargo los soportes de encontrarse afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión, son de fecha 25 de marzo del mismo año. **(Situación con connotación presuntamente disciplinaria)**

Recomendación: Dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Observación: *No se da cumplimiento al Manual de Contratación de la Entidad y/o a los formatos establecidos para los procesos de selección.*

Área responsable: *Gerencia Seccional*

Entre los incumplimientos se presentan los siguientes:

Modalidad de selección de Mínima Cuantía:

En los procesos VAL-MC-006-2015 y VAL-MC-023-2015, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del proceso de selección, no cuenta con la firma del responsable de su expedición.

En los procesos VAL-MC-006-2015, VAL-MC-022-2015 y VAL-MC-023-2015, no se evidencian los soportes del estudio de mercado.

En los procesos VAL-MC-006-2015, VAL-MC-007-2015, VAL-MC-020-2015, VAL-MC-023-2015 y VAL-MC-031-2015, no se evidencia el acta de recepción de propuestas.

En el proceso de selección VAL-MC-006-2015: 1) **El valor estimado del contrato es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), sin embargo se adjudica por la suma que ofrece el proponente, es decir DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$2.897.622). (Situación con connotación presuntamente disciplinaria)** 2) Se certifica el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, por fuera del plazo de ejecución del contrato.

En el proceso VAL-MC-007-2015, el valor estimado del proceso es por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.497.550), sin embargo se adjudica por la suma que ofrece el proponente, es decir DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.573.600) **(Situación con connotación presuntamente disciplinaria)**

En los procesos VAL-MC-020-2015, VAL-MC-023-2015 y VAL-MC-031-2015, no se evidencia el acta de cierre del proceso.

En el proceso de selección VAL-MC-006-2015, no se evidencia el acta de inicio suscrita entre el supervisor y contratista.

En los procesos de selección VAL-MC-020-2015, VAL-023-2015 y VAL-MC-031-2015, no se evidencia el acto administrativo que declara desierto el proceso de contratación.

En los procesos VAL-MC-014-2015 y VAL-MC-025-2015, los valores del estudio de mercado señalado en el Estudio Previo, no son correspondientes con los soportes de los mismos.

En el proceso VAL-MC-007-2015, la verificación de experiencia no contiene dicho análisis, sino la propuesta económica del proponente.

En el proceso VAL-MC-008-2015, solo se evidencia una cotización la cual no corresponde al valor que se señala en el estudio de mercado de los Estudios Previos.

En el proceso VAL-MC-008-2015, la propuesta presentada por "SERVITKA ELECTRODOMINGUEZ" no presentó el formato de hoja de vida, sin embargo, en el informe de evaluación se habilita el proponente.

Contratos de prestación de servicios:

Se evidencian informes de actividades que no se diligencian correctamente, ya que no se detalla específicamente como se ejecuta la obligación.

En el contrato VAL-0036-2015, no se evidencia el informe de actividades correspondiente al mes de enero.

Recomendación: Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Entidad.

Observación: *No se da cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato y/o documentos previos de planeación del proceso de selección.*

Área responsable: *Gerencia Seccional*

Entre los incumplimientos presentados, citamos los siguientes:

Modalidad de selección de Mínima Cuantía:

En el proceso de selección VAL-MC-006-2015: 1) Las cantidades de bienes señaladas en el estudio de mercado, a través del cual se determina el valor estimado del contrato, son diferentes a las cantidades de las especificaciones técnicas de los Estudios Previos e Invitación Pública. **2) La Invitación Pública exige como requisito habilitante, aportar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia y el proponente adjudicatario aportó dos (02), sin que se hiciera observación alguna en el informe de evaluación de propuestas. (Situación con connotación presuntamente disciplinaria)** 3) En los Estudios Previos e Invitación Pública, no se exigieron garantías para el amparo de riesgos, sin embargo, se solicitan en la Carta de Aceptación de la Oferta. 4) No se realiza la publicación de los documentos del proceso, de conformidad al cronograma del mismo. 5) Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 30 días, se evidencia que el informe de supervisión certifica un periodo de enero a diciembre de 2015.

Según los Estudios Previos del proceso de selección VAL-MC-031-2015, el valor estimado del contrato, es decir SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$7.232.838), se obtiene a través del promedio de cotizaciones allegadas a la Seccional, sin embargo, al realizar el cálculo de dicho promedio y según los soportes del estudio de mercado, arroja un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.539.500).

En el proceso VAL-MC-007-2015, la forma de pago de los Estudios previos y la Invitación Pública discrepa.

En el proceso VAL-MC-022-2015: 1) Se solicitó garantía de seriedad de la oferta, sin embargo, la propuesta adjudicataria no la presentó sin que se realizara observación alguna en el informe de evaluación. **(Situación con connotación presuntamente disciplinaria)** 2) El proponente adjudicatario no presenta la totalidad de garantías solicitadas en el proceso. **(Situación con connotación presuntamente disciplinaria)**

Contratos de prestación de servicios:

Se presenta un error en el Parágrafo 1 de la Cláusula 4 de la minuta del contrato al remitir a un parágrafo que no existe en la minuta.

No se evidencia el acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, teniendo en cuenta que es una obligación de este último.

En el contrato VAL-0049-2015, no se ejecuta la obligación No. 8 durante el plazo de ejecución del mismo; situación similar sucede con los contratos VAL-0009-2015 y VAL-0012-2015, donde no se ejecutan la totalidad de obligaciones.

En el contrato VAL-0002-2015: 1) El perfil solicitado en los Estudios Previos es de un técnico, sin embargo el contratista tiene perfil de bachiller. 2) La minuta del contrato tiene la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en blanco.

El certificado de insuficiencia de personal de planta del contrato VAL-0015-2015, no tiene fecha de expedición.

La obligación No. 8 del contrato VAL-0029-2015, no es acorde con el perfil del contratista.

Recomendación: Dar cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato o documentos previos del proceso de selección.

5. PROCESO: CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

Procedimiento: Procedimiento sancionatorio

La seccional desarrolla el proceso administrativo sancionatorio con un abogado de planta y dos abogados de contrato, por el incumplimiento a las normas vigentes relacionadas con el reporte de predios de no vacunación en los ciclos establecidos por el ICA, e infracciones relacionadas con la movilización.

Observación: *Se evidencia un error en el formato de diligencia de notificación personal, respecto del año de la Ley 1437.*

Área responsable: *Oficina Asesora Jurídica.*

Recomendación: Corregir el formato de diligencia de notificación personal, teniendo en cuenta que el año de expedición de la Ley 1437 es de 2011 y no 2012.

Observación: *Se evidencia un error en el número del artículo del formato de formulación de cargos, teniendo en cuenta que el proceso sancionatorio administrativo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se señala a partir del artículo 47 y no el 46.*

Área responsable: *Oficina Asesora Jurídica.*

Recomendación: Corregir el formato de formulación de cargos, señalando el artículo 47 en lugar del 46.

Observación: En el proceso No. 095 de 2016, se evidencia que la diligencia de notificación personal señala que contra el pliego de cargos que se notifica, proceden los recursos administrativos.

Área responsable: Gerencia Seccional

Recomendación: Dar aplicación al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

6. PROCESO GESTION DE RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS

Proceso vigente, en actualización en el aplicativo de control de documentos del sistema de gestión de la entidad.

6.1 SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Según la información del Grupo de Gestión de Convenios del Instituto, la Gerencia Seccional de Valle del Cauca, cuenta con seis (06) convenios vigentes celebrados con Municipios y dos (02) celebrados con Instituciones Educativas para el apoyo en la formación de estudiantes:

La muestra seleccionada es la siguiente:

Convenio celebrado con el Municipio del Dovio.
Convenio celebrado con el Municipio de Roldanillo.
Convenio celebrado con el Municipio de la Unión.

Observación: En el archivo del convenio interadministrativo celebrado con el Municipio del Dovio, contiene varios Estudios Previos cuyas condiciones son diferentes.

Área responsable: Gerencia Seccional

Recomendación: Incluir en el archivo del convenio la documentación que sea correspondiente con el mismo y cuyas condiciones son las que rigen su desarrollo.

Observación: En convenio interadministrativo celebrado con el Municipio de Roldanillo, se suspende de manera unilateral, no se evidencia acta de suspensión ni de reinicio del mismo.

Área responsable: Gerencia Seccional

Recomendación: Dar aplicación a las condiciones de suspensión pactadas en el convenio.

Observación: Se evidencia de la muestra seleccionada, que los informes de seguimiento técnico-financieros no son enviados al nivel central, de conformidad a lo establecido en la minuta del convenio.

Área responsable: Gerencia Seccional

Recomendación: Dar cumplimiento a las condiciones pactadas en los convenios, en este caso particular, enviar al nivel central los informes de seguimiento técnico-financieros en los términos señalados en la minuta.

7. PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

7.1. SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

7.1.1. Procedimiento servicio parque automotor, administración, uso y cuidado

La Seccional cuenta con un parque automotor, para el desarrollo de los proyectos y la misión institucional, ubicados en Palmira, Tuluá y Buga.

Para el uso del parque automotor, se tiene en cuenta la programación mensual de comisiones y las solicitudes que hacen los funcionarios.

Se conservan documentos de los vehículos y motos en carpeta física, como: copias de tarjeta de propiedad, inventario individual, documentos de matrícula, soat, revisión técnico mecánica, entre otros.

Se utiliza la forma para solicitud de vehículos y ejecución cumplida.

No se presentan observaciones a este procedimiento.

7.2. SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS

7.2.1. Procedimiento manejo y control administrativo de los bienes

La Seccional ejerce control a los bienes muebles e inmuebles que se encuentran ubicados en la Seccional, se manejan carpetas por funcionario, se elaboran sabanas de boletín de almacén, se cuenta con un espacio físico para bodega de elementos reintegrados, así mismo se tienen elementos para clasificar como inservibles, bienes para mantenimiento y recuperación, durante la vigencia 2015, se realizó inventario físico a algunos funcionarios de la Seccional.

En la bodega se tienen organizados los elementos de papelería recibidos en ejecución del contrato de outsourcing.

Observación: Incumplimiento del procedimiento manejo y control administrativo de los bienes GRFIS-INV-P-001, de acuerdo con la muestra en los numerales 4. Lineamientos, 5.3 Traspaso de bienes, numeral 6. Elaboración y distribución de boletines de almacén, numeral 8. Actualización de inventario de bienes en servicio y numeral 12. Toma física de inventarios, entrega y recibo de almacén, entre otros, observación reiterativa de visitas anteriores.

Área Responsable: Gerencia Seccional y Grupo Control de Activos y Almacenes

Traspaso de bienes: Se evidencia que de oficinas nacionales se envían bienes y/o elementos de consumo directamente a los funcionarios y no al funcionario encargado de las funciones de almacén en la seccional.

Elaboración y distribución boletines de almacén: Se verificaron los movimientos de almacén de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

La sábana de boletín de almacén del mes de diciembre de 2015, presenta inconsistencias, así: En la cuenta 1910 cargos diferidos no se presenta saldo, sin embargo en el almacén hay existencia de elementos de papelería, en la cuenta 1637 bienes muebles no explotados presenta saldo \$441.337.143, por clasificar como inservibles según su estado.

Verificados los saldos de las sábanas de boletín del mes octubre de 2015 con los saldos iniciales del boletín del mes de noviembre de 2015, se presentan diferencias, por cuanto a partir de noviembre se tomaron los saldos enviados por el Grupo Control de Activos y Almacenes, sin realizar análisis alguno, como se evidencia a continuación:

CODIGO CUENTA	INFORMACION DE LA SECCIONAL	INFORMACION GRUPO GESTION CONTROL DE ACTIVOS Y ALMACENES	DIFERENCIA
	SALDO BOLETIN AL CIERRE DE OCTUBRE DE 2015	SALDO QUE INICIA BOLETIN NOVIEMBRE 2015	
1910	17.280.655	0	17.280.655
1635	57.449.255	76.946.771	-19.497.516
1970	-5.034.840	0	-5.034.840
6390	10.973.125	0	10.973.125
TOTAL INVENTARIO EN BODEGA	80.668.195	76.946.771	3.721.424
1605	228.679.727	0	228.679.727
1640	2.527.409.605	0	2.527.409.605
1650	285.385.138	171.032.351	114.352.787
1655	312.822.571	298.258.509	14.564.062
1660	1.526.702.559	1.509.835.837	16.866.722
1665	57.546.868	55.203.028	2.343.840
1670	439.600.157	843.480.510	-403.880.353
1675	691.812.473	860.916.419	-169.103.946
1680	538.570	212.664	325.906
1970	34.525.092	33.519.491	1.005.601
5111	763.260	12.348.390	-11.585.130
6390	25.623.324	26.826.095	-1.202.771
TOTAL INVENTARIO EN SERVICIO	6.131.409.344	3.811.633.294	2.319.776.050
1637	581.417.319	459.005.591	122.411.728
5111	3.822.200	0	3.822.200
6390	1.268.471	0	1.268.471
TOTAL PROP. PLANTA Y EQPO NO EXPLOTADOS	586.507.990	459.005.591	127.502.399
1920	15.587.968	29.583.423	-13.995.455
3208	60.610.056	87.118.932	-26.508.876
TOTAL BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	76.198.024	116.702.355	-40.504.331
8306	3.806.000	0	3.806.000
8315	120.474	253.148.626	-253.028.152
8355	8.783.946	7.008.000	1.775.946
8347	0	52.379.728	-52.379.728
8361	17.228.820	480.000	16.748.820
8390	0	6.950.946	-6.950.946
TOTAL DEUDORAS DE CONTROL	29.939.240	319.967.300	-283.077.114
9346	143.075.210	143.253.850	-178.640

CODIGO CUENTA	INFORMACION DE LA SECCIONAL	INFORMACION GRUPO GESTION CONTROL DE ACTIVOS Y ALMACENES	DIFERENCIA
	SALDO BOLETIN AL CIERRE DE OCTUBRE DE 2015	SALDO QUE INICIA BOLETIN NOVIEMBRE 2015	
TOTAL ACREEDORAS DE CONTROL	143.075.210	143.253.850	-178.640
1695	-140.249	0	-140.249
1999	45.477.017.917	0	45.477.017.917
TOTAL INVENATRIO GENERAL SEGÚN BOLETIN	52.526.806.421	4.927.509.161	47.604.117.456
TOTAL SUMATORIA REAL	52.524.675.671	4.927.509.161	47.604.117.456
DIFERENCIA ENTRE TOTAL INVENTARIO GENERAL SEGÚN BOLETIN Y TOTAL SUMATORIA REAL	2.130.750		

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia diferencia entre el total del inventario general según boletín de almacén al mes de octubre de 2015 de \$2.130.750 en la sumatoria de total inventario en servicio.

De esta labor no se evidenció documento alguno de análisis de las diferencias por total de cuenta, como tampoco análisis con las carpetas de funcionarios que tienen bienes a cargo.

Se genera incertidumbre en lo correspondiente a toma física de inventarios para la vigencia 2016, si ésta se realiza con base en la información de la seccional y no en la del grupo Control de Activos y Almacenes.

Uso de bodega de almacén: La bodega es utilizada para guardar los bienes del almacén dependiendo de su estado.

Actualización de inventario de bienes en servicio: Revisadas 5 carpetas de funcionarios, se evidenció, que no todas presentan diligenciado el formato 2, control de elementos en servicio, varios de estos formatos están diligenciados a lápiz, algunas no tienen actualizados los movimientos.

De acuerdo con la muestra en las carpetas se tiene un acto administrativo de actualización de carpetas de inventario, suscrito con fecha 27 de julio de 2016, firmado por la Gerente Seccional, un funcionario de control de activos de la seccional y por el funcionario responsable de control de activos seccional, en cual se indica, entre otros, *“las labores realizadas para la ubicación de las carpetas con sus respectivos soportes, que ante la imposibilidad de la ubicación de los soportes y por una única vez se dará apertura a las carpetas a las cuales definitivamente no se les pueda soportar mediante los comprobantes de inventario con el acta de inventario físico debidamente soportadas mediante la firma del responsable.....”*

Comentario: En el acto administrativo no se establece la fecha de corte para la realización de la toma física de los inventarios, de acuerdo con las actas de inventario algunos se realizaron entre los meses de octubre y noviembre de 2016, según muestra.

Teniendo en cuenta que el inventario físico no ha finalizado no se pudo establecer el impacto que se generará una vez se termine este proceso.

Toma física de inventario: La seccional realizó el inventario físico de la vigencia 2015, de acuerdo con las actas de la información que maneja la Seccional.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

En la oficina local de Tuluá, se evidenciaron bienes que de acuerdo con la base de datos figuran como reintegrados al almacén y fueron suministrados sin el respectivo C.M.I.

GSMI: Las guías sanitarias de movilización son entregadas con memorando al veterinario de sanidad animal, quien se encarga de distribuirlas a cada PSG, con acta.

Elementos de consumo: Los reactivos y elementos de laboratorio llegan directamente a estos sin tener ningún control por parte del almacén.

C.M.I.: Por instrucciones vía correo electrónico de un contratista del Grupo de Control de Activos y Almacenes, en la elaboración de los comprobantes de movimiento de inventario no se utilizan las novedades de almacén contempladas en el procedimiento.

Kárdex: No se maneja kárdex como lo establece el procedimiento. Se lleva un control en Excel, pero no de los valores de cada bien, los elementos de consumo recibidos están organizados en estantería, se lleva control de lo que se entrega físicamente.

Asignación de funciones de almacén: En desarrollo de la auditoría, se evidenció que las funciones inherentes a control de activos y almacén en la seccional para la vigencia 2015 fueron ejercidas por un funcionario diferente al designado por la Gerencia Seccional.

En febrero de 2016, la Gerente Seccional designa a la funcionaria Maria Idalia Gil Argos, como responsable de las funciones de control de activos y almacén, a la fecha de la visita no se había realizado la entrega y recibo formal, incumpliendo el procedimiento en el numeral 16.

Recomendaciones: Dar cumplimiento al procedimiento manejo y control administrativo de los bienes GRFIS-INV-P-001.

Establecer un plan de choque para: Actualización y depuración de las carpetas, realizar las verificaciones con los saldos de boletín, establecer las diferencias, si es del caso presentar los ajustes para registro al comité de sostenibilidad de la contabilidad del Instituto, presentando cifras reales en las sabanas de boletín; organizar los elementos en la bodega de acuerdo con el kárdex, utilizar las novedades de almacén acorde con el procedimiento vigente, elaborar y presentar los boletines de almacén con la periodicidad establecida, entre otras acciones.

8. PROCESOS MISIONALES:

8.1 PROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

8.1.1 SUBPROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VETERINARIA

Dentro de este proceso se encuentra el procedimiento con **código VE-VET-P-002**, registro sanitario de predios pecuarios y los instructivos con código **VE-VET-I-001**, diligenciamiento del registro sanitario de predios pecuarios **Forma 3-101** y el código **VE-VET_I-002** diligenciamiento del registro sanitario de predio porcicola **Forma 3-101A**.

Para el registro sanitario, se tiene en cuenta la resolución 2508 “por medio de la cual se actualizan los requisitos para Registro Sanitario de Predios Pecuarios-RSPP ante el ICA”.

Una vez se ha realizado el registro del predio y cuando el usuario lo solicite, se diligencia la Forma 3-732 Certificado registro sanitario de predio pecuario

La actualización del inventario se realiza teniendo en cuenta los movimientos realizados en el Sigma.

8.1.1.1 REGISTRO DE PREDIOS

Para poder dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución 2508 de 2012, se debe utilizar la tarjeta forma 3-101 versión 2.0, que es la que se encuentra documentada en el DocManager.

Observación: *No fue posible dar alcance a la auditoría, ya que no se tenía la información sobre el número de predios registrados en el año 2015, tal como fue requerido cuando se informó la auditoría.*

Área responsable: *Gerencia seccional*

Recomendación: Dar cumplimiento a los pasos 8 y 9 del procedimiento de registro de predios pecuarios y diligenciar la forma 3-733, consolidación de información de registro de predios pecuarios.

Para la oficina de **Tuluá**, se tomó una muestra de 21 predios, que fueron buscados en las diferentes carpetas de los municipios, de los cuales 19 fueron registrados en el año 2015 y 2 que no poseían en la tarjeta la fecha de registro, los cuales se relacionan a continuación, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 2508 de 8 de agosto de 2012. Todos los predios se encuentran subidos en el aplicativo Sigma.

Nombre del predio	No. Registro	Año de Registro	Propietario	Oficina Ica
La Victoria	7683400420	SIN	Daniel Montayes Victoria	Tuluá
Las Mercedes Parcela 1	7683400421	03/09/15	María Virginia Bula Silva	Tuluá
La esperanza	7683400422	03/09/15	John Jairo Ortiz González	Tuluá
Ucre	7683400426	16/09/15	Héctor Fabio Villegas	Tuluá
La Marina	7683400425	14/09/15	Silvio Villegas	Tuluá
Apón	7683400427	10/09/15	Diego Fernando Arias	Tuluá
El Danubio	7683400428	21/08/15	Jicaramata S.A.S	Tuluá
Cienegueta	7683400429	21/08/15	Jicaramata S.A.S	Tuluá
Buena vista	7673600111	25/09/15	Gustalvo Adolfo Soto	Sevilla
El Tablazo	7673600113	06/11/15	Norberto Rendón Toro	Sevilla
Miraflores	7673600114	06/11/15	Evangelista Arias Páez	Sevilla
La Alsacia	7673600115	07/11/15	Orlando Antonio González	Sevilla
Buenos Aires	7611300110	16/10/15	Jaime Fernández castaño	Bugalagrande
Maracaibo	7611300113	29/10/15	Agrícola Colombia S.A.	Bugalagrande
La Bohemia	7611300114	05/11/15	Mario Vladimir Angulo	Bugalagrande
Bellavista	7611300111	30/10/14	Luz Helena Sua Bolivar	Bugalagrande
San Antonio	7682800050	SIN	Melquicedec Vela Gómez	Trujillo
Las Lajas	7682800051	22/05/15	Alexander Soto Gaviria	Trujillo
La Colina	7682800054	16/06/15	Luis Hernando León	Trujillo
La esmeralda	7682800056	22/05/15	Duber Arturo Guamanga	Trujillo
El Silencio	7682800057	10/06/15	Sonia Magdalena Tez	Trujillo

Para la oficina de **Palmira** se tomó una muestra de 16 predios, los cuales no poseen fecha de registro, relacionados a continuación.

Nombre del predio	No. Registro	Año de Registro	Propietario	Oficina Ica
Agropecuaria Rancho Luna	7656300001	Sin	Agropecuaria Rancho Luna	Pradera
El Llanito	7627500014	Sin	Victor Hugo Ortiz González	Florida
Las Gaviotas	7652000002	Sin	J Gutierrez García y CIA	Palmira
Potosí	7630600006	Sin	Hugo Fernel Torres	Ginebra
El Llanito	7627500027	Sin	Omar Evelio Espitia Iguá,	Florida
La unión	7627500031	Sin	Brayan Andrés Velasco Durando	Florida
Tierra Grata	7656300027	30/08/16	Inversiones Rengifo Cabal S.A.S.	Pradera
El Uvo	7656300009	Sin	Wiliagn Oracio Parra Garcia	Pradera
Brisas de Oriente	7624800046	Sin	Ilvanober Pulgarin Quintero	Cerrito
Las Delicias	7624800125	Sin	Wilmer Salcedo Salgado	Cerrito
Porcícola Zainera	7613000142	Sin	Agroindustria La Margarita S.A.	Candelaria
Peor es Nada	7613000144	Sin	Jaime Enrique Quintana	Candelaria
El Porvenir	7630600004	Sin	Doris Franco Idárraga	Ginebra
El Tunal	7652000254	Sin	Distribuidora Sergan	Palmira
El Pedregal	7652000200	Sin	Alvaro Alfonso Cuevas Ramirez	Palmira
Villa Edelmira	7652000023	Sin	Luis Bernardo Calle Pareja	Palmira

Observación: Incumplimiento del procedimiento VE-VET-P-002, Registro Sanitario de Predios Pecuarios instructivo VE-VET-I-001, diligenciamiento de la forma 3-101

Área responsable: Gerencia seccional

De acuerdo con la muestra:

- Algunos predios están registrados en la tarjeta 3-101 versión inicial, la cual no se encuentra documentada en el DocManager, tal y como se observa en los predios La victoria y San Antonio.
- Ninguno de los predios muestreados, poseen el inventario inicial de animales.
- Los predios La Marina y Tierra Grata, No tiene firma del propietario en la tarjeta de registro.
- No poseen marca de hierro ni identificación de los animales, como se evidencia en los predios Japón, Agropecuaria Rancho Luna, Peor es Nada y Tierra Grata
- El registro se encuentra a lápiz en el predio El Llanito
- La tarjeta 3-101 no se encuentra diligenciada totalmente, no poseen inventario inicial de animales, o no poseen fecha, o no poseen hectáreas dedicadas a la ganadería, o no poseen el RUI y se encuentran firmadas por la contratista, situación evidenciada en los predios El Llanito, la Unión, Agroindustria la Margarita S.A., El Uvo, El Porvenir, Brisas de Oriente, Las Delicias, Peor es Nada, y Agropecuaria Rancho Luna
- No tiene el nombre del funcionario que realiza el registro ni la cédula de ciudadanía, en el predio Agropecuaria Rancho de Luna.

Recomendación: Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el DocManager teniendo en cuenta:

- Utilizar la forma que se encuentra documentada en el DocManager,
- Diligenciar la forma totalmente sin dejar espacios en Blanco.
- Todos los números de registro deben estar a tinta para evitar que se borren.
- Para el caso de los porcinos se debe solicitar el RUI y el uso de suelos.

- Las tarjetas deben tener el nombre del funcionario ica responsable del registro y su número de identificación.
- Se debe solicitar el registro de los hierros o la identificación de los animales.

8.1.1.2 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO

Existe con el código **VE-Forma 3-106** Información **inicial** de ocurrencia de enfermedad en un predio, con el código **VE-Forma 3-108** información **complementaria** y con el código **VE-Forma 3-853** Notificación inmediata de cuadros clínicos, objeto de vigilancia y de episodios inusuales.

De acuerdo con el consolidado del plan de acción 2015 de la Oficina de Tuluá, se atendieron **12 casos** correspondientes 5 a cuadro reproductivo en bovinos, 4 a Síndrome neurológico, 1 a Digestivo Porcino, 1 a sospecha de vesicular y 1 a Síndrome Sistémico.

Revisado el archivo electrónico para los 12 casos atendidos durante el 2015, relacionados a continuación, se encontró la forma-3-853 notificación inmediata de cuadros clínicos, la forma 3-106, visita de atención de la notificación e información inicial, toma de muestra y envío al laboratorio, resultados del laboratorio, y forma 3-108, información complementaria para cierre de caso, cumpliendo con el procedimiento establecido.

Predio	Municipio	Sospecha	Numero de caso	Fecha Cierre	Resultado
Tuluá					
Bravama	Buga	Vesicular	115365	17/12/15	Estomatitis New Jersey
La Graciosa	Sevilla	Cuadro reproductivo	215683	10/07/15	Positivo a brucelosis
Hacienda Montana	Riofrio	Síndrome Neurológico	2151335	07/03/16	Negativo a Rabia
Sanjón Hondo	Tuluá	Síndrome Neurológico	2151212	08/03/15	Negativo rabia
La Negra	Yotoco	Cuadro Reproductivo	215885	17/12/15	Positivo Brucelosis
El llanito	Restrepo	Cuadro Reproductivo	215640	10/07/15	Positivo Brucelosis
Pavitas	Riofrio	Digestivo Porcino	215521	08/03/16	Negativo PPC
La estrella	Tuluá	Síndrome Neurológico	215552	10/07/15	Negativo rabia
Palermo	Calima-Darién	Síndrome Neurológico	21532	10/07/15	Negativo Rabia
La Cabaña	Calima-Darién	Cuadro Reproductivo	2151070	17/12/15	Positivo Brucelosis
Calabazas	Riofrio	Síndrome Sistémico	21554	10/07/15	Negativo PPC
Mirador	Calima-Darién	Reproductivo Bovino	2151072	17/12/15	Positivo Brucelosis
Palmira					
San Fernando	Candelaria	Cuadro clínico respiratorio aviar	215214	03/03/15	Cuadro respiratorio
San Rafael	Palmira	Vesicular Erosivo	115316	09/08/15	Negativo
Avícola Juliana	Dagua	Respiratorio neurológico Aviar	215922	06/08/15	Negativo new Castle e Influenza
Comfandi Tablones	Palmira	Neurológico Equino	2151143	18/09/15	Negativo Rabia EEV y EEE
Hacienda paso Ancho	Palmira	Neurológico Equino	2159	08/01/15	Negativo Rabia, EEV y.EEE
Corpoica	Palmira	Neurológico Equino	215842	24/07/15	Negativo Rabia EEV
Hacienda Villa Gonzalo	La Cumbre	Neurológico Equino	215747	01/07/15	Negativo EEV y EEE
La Julia		Vesicular			Descartada en la visita
Asturias			2151483		
Arrayanes	La Cumbre	Reproductivo Bovino	215984	24/08/15	Positivo brucelosis
Hacienda El castillo	Jamundi	Reproductivo Bovino	215396	10/04/15	Positivo Brucelosis

De acuerdo con la muestra para el caso del predio la juliana, una vez se atendió el caso, se descartó la presencia de vesicular.

Para los casos positivos a brucelosis, se elabora el acta de marcación del o los animales y se realiza el cierre con la verificación de la guía sanitaria de movilización para matadero.

No se presentan observaciones para este procedimiento

8.1.2 SUBPROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA AGRICOLA

8.1.2.1 REGISTRO DE CULTIVOS FORESTALES O SISTEMAS AGROFORESTALES.

Este subproceso se encuentra en actualización para el registro de cultivos forestales-Sistemas agroforestales con fines comerciales.

Para el registro de predios se tiene en cuenta el **artículo 1 de la resolución 240 de 2008** “Toda persona natural o jurídica que se dedique a cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debe registrarse ante el ica, para lo cual debe presentar la solicitud ante la oficina seccional del ica o quien haga sus veces, en la cual se encuentre el cultivo forestal o sistema agroforestal”.

Para la vigencia 2015, se registraron **18** predios, de los cuales se tomaron 10 como muestra para verificar cumplimiento de la resolución, teniendo en cuenta que estuvieran en diferentes municipios y para diferentes especies, los cuales se relacionan a continuación

Nombre Predio	Propietario	No. Registro	Municipio	Fecha
La Albesia	Robert Tulio Millán Gitaldo y María Eucaris Millán Giraldo	29614454-76-15-31922	Sevilla	11/06/15
La Esmeralda	María Fabiola Vélez Ospina	24762005-76-15-29303	El Aguila	31/03/15
Lote 23 Condado Beverly	Pablo Felipe Lara Tawil y Tatiana Hernández Pino	94315262-76-15-34663	Yumbo	22/09/15
La Floresta	Miguel Alfonso Gómez García	1113789530-76-15-34922	Roldanillo	29/09/15
Villa Alejandra – Las camelias	Oscar A vallejo Montes	14568335-76-15-35042	Argelia	30/09/15
La Siria-Morabia	Antonio de Jesús reyes Vásquez	6137365-76-15-33442	Anserma Nuevo	17/09/15
El Campito	Blanca garrido de Giraldo	29874264-76-15-31545	Tuluá	09/06/15
Guadalajara Arcilla	Guadalajara Arcillas S.A.S. Lucas Javier Tolosa	9004934865-76-15-29302	Anserma Nuevo	31/03/15
La Chapaca	Edgar Humberto Neira Trujillo	14871365-76-15-31903	Yotoco	11/06/15
El Barranco	Héctor Marín Gutiérrez	6146045-79-15-34982	Bolívar	29/09/15

La Seccional da cumplimiento al Artículo 1 de la resolución 240 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que establece los requisitos que deben acompañar las solicitudes de registro.

Todas las carpetas revisadas contienen los documentos exigidos en la resolución, cuentan con las formas documentadas y los predios se encuentran debidamente registrados.

Utilizan como control una lista de revisión de requisitos que contiene los requisitos para el registro de un cultivo forestal y agroforestal.

Observación: La forma utilizada para realizar las notificaciones de los registros no posee identificación.

Área responsable: Gerencia Seccional

Recomendación: Utilizar la forma 3-693, diligencia de notificación personal, que se encuentra documentada en el DocManager.

Observación: *Incumplimiento de requisitos establecidos en la resolución 240 del 18 de julio de 2008*

Área Responsable: *Gerencia Seccional*

Para el predio Lote 23A Condado Beverly, no se evidenció el croquis del área, la certificación de uso de suelo y formato de visita de verificación

Los predios La floresta y Villa Alejandra - Las Camelias, no poseen formato de visita de verificación.

Recomendación: Dar cumplimiento a la resolución 240 de 2008 e incluir todos los documentos en la carpeta.

8.2 PROCESO CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

8.2.1 SUBPROCESO CONTROL DE INSUMOS VETERINARIOS Y MATERIAL GENÉTICO ANIMAL Y CONTROL DE INSUMOS AGRÍCOLAS.

Procedimiento para el registro de establecimientos Veterinarios

Dentro del subproceso de insumos, en el aplicativo DocManager, solamente se encuentra documentado el **procedimiento** para el registro de establecimientos dedicados a la comercialización de insumos agropecuarios y de semillas para siembra, identificado con el código GR-P-024, versión 1.0, el cual fue revisado por los directores técnicos de inocuidad e insumos pecuarios, inocuidad e insumos agrícolas y semillas y aprobado por los subgerentes de protección animal y protección vegetal.

Durante la vigencia 2015, la Seccional Valle del Cauca reportó un total de 40 registros de distribuidores de insumos agropecuarios, de los cuales se tomó una muestra de 20 registros, para verificar el uso del procedimiento establecido.

A continuación se relacionan los distribuidores que fueron tomados como muestras:

ALMACÉN	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN	FECHA
Agrourbano	Candelaria	671	23/11/15
Concentrados El Carmen y otros	Dagua	26	30/01/15
Almacén Agroganadero	Cali	39	25/04/15
Almace4n Avifauna	Cali	6	15/04/15
Hospital Veterinario Villa de las Palmas	Palmira	245	22/05/15
Tienda veterinaria El Corcel	Palmira	373	15/07/15
Districampo El Dovio	Dovio	105	15/03/15
Ferroagro La Octava	Jamundi	451	15/09/15
Distrizoo vet	Restrepo	190	28/04/15
Supertiendas y Droguerías olímpica 567	Restrepo	449	18/08/15
La casa de los concentrados PETS	Tuluá	452	15/09/15
Consultorio veterinario Huellitas	Yumbo	188	28/04/15
Centro Médico veterinario Yimbo mascotas	Yumbo	290	08/06/15
Super inter autoservicios el Poblado	Cali	053	10/02/15
Merca inter Las Pilas	Cali	340	23/06/15

Agromascotas Alameda	Cali	191	28/04/15
Distribuidora María Antonia	Calima	322	22/06/15
Agroveterinaria Itacol	Dovio	319	22/06/15
Tienda de mascotas naya	Ginebra	474	23/09/15
Distribuidora La Granja	Guacarí	291	3*06/15

Observación: Se presenta incumplimiento al procedimiento CRI-INSU-P-049 Registro de Establecimientos Dedicados a la Comercialización de Insumos Agropecuarios y semillas para siembra, establecido en el DocManager.
Área responsable: Gerencia Seccional

El incumplimiento obedece a:

- Algunos oficios de solicitud de registro y los documentos correspondientes, son recibidos por la dependencia de insumos y no por el Gerente Seccional, como lo establece el procedimiento, adicionalmente no cuentan con número de radicado.
- Los formatos de solicitud de registro forma 3-942, no tienen diligenciada la parte V, campo exclusivo para uso del Ica y otros no diligencian la parte IV.
- No se realizan visitas de comprobación una vez se cuenta con la documentación requerida sino que se realiza con anterioridad.
- Algunas formas de solicitud de registro no poseen ciudad y fecha y otras no cuentan con número de radicado.
- La notificación personal de la resolución y entrega del registro no tienen identificada la forma.
- En el registro se coloca el Decreto 1840 de 1994 y en el DocManager se encuentra documentado el Decreto 1071 de 2015

Recomendaciones: Dar cumplimiento al procedimiento CRI-INSU-P-049. Registro de Establecimientos Dedicados a la Comercialización de Insumos Agropecuarios y semillas para siembra

Todas las solicitudes recibidas forma 3-942 deben ser radicadas en la dependencia correspondiente

Diligenciar la forma 3-942 en todas sus apartes sin dejar espacios en blanco.

Utilizar la forma 3-693 para la notificar las resoluciones de registro.

Procedimiento para el registro de establecimientos Agrícolas

Durante la vigencia 2015, la Seccional Valle del Cauca reportó un total de 19 solicitudes de registro o modificación de registro, de las cuales se revisaron 11 carpetas para verificar el uso del procedimiento establecido.

ALMACÉN	PROPIETARIO	Municipio	Resolución	Fecha
Agromix Del Norte	Lázaro de Jesús Durango López	La Unión	330 Modific	23/06/15
Insugar del Norte	Inés Edilia Villegas Loaiza	La Unión	331	23/06/15
La siembra Bolívar	Melva Botero Jaramillo	Bolívar	406	19/08/15
Agronorte Roldanillo	Mateo Gordillo López	Roldanillo	328	23/06/15
Casa del Agricultor	Alvaro Londoño Gómez	La Victoria	532 Modific	19/10/15
Fertiliser S.A.S	Humberto José Tascón	Ginebra	2478	11/12/15
Yumbo valle del Lili	Jorge Andrés Montealegre	Cali	2475	11/12/15
Distribuidora Agropecuaria Mundo animal	Jhon Jairo Urrego Peña	Sevilla	253 Modif	10/11/15
Miscelánea El establo	Sócrates Julián Gutiérrez Ortíz	Argelia	495	01/10/15
Todoagro del Norte S.A.S	Eliana Restrepo Muñoz	Versalles	493	01/10/15
Almacén El Granjero S.A.S	Jorge Galeano Vinazco	La unión	329	23/06/15

Observación: Para todos los almacenes registrados, se está incumpliendo el procedimiento CRI-INSU-P-049 Registro de Establecimientos Dedicados a la Comercialización de Insumos Agropecuarios y semillas para siembra, documentado en el DocManager.

Área responsable: Gerencia Seccional

Los incumplimientos obedecen a:

- Las solicitudes se dirigen al ICA y no tienen número de radicado
- Las solicitudes forma 3-942 no tienen número de radicado y las que se reciben en oficinas locales le colocan solo la fecha.
- Otras solicitudes son recibidas directamente por el profesional y no tienen fecha de la solicitud ni de radicado.
- Ninguna de las solicitudes de registro forma 3-942 tiene diligenciada la parte V del formato. Uso exclusivo del ica.
- El certificado de cámara de comercio tiene fecha anterior a la presentación de la solicitud
- Las carpetas no tienen visita de comprobación.
- No se notificaron los registros.
- Las modificaciones no tiene la solicitud en la forma 3-942

Recomendación: Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el DocManager, teniendo en cuenta entre otras cosas las siguientes:

- Llenar todos los espacios incluidos en la forma.
- Todas las solicitudes deben tener la forma 3-942 y una vez se reciban al interesado, deben tener fecha y número de radicado, para poder realizar trazabilidad al documento.
- La documentación debe estar vigente a la fecha de recibo de la solicitud.
- Dado que las carpetas de registro son la hoja de vida de cada almacén, deben contener todos los documentos inherentes al proceso.
- Utilizar la forma 3-693 Notificación personal, documentada en el DocManager.

8.3 PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS.

8.3.1 SUBPROCESO PREVENCIÓN EN INOCUIDAD.

Para el desarrollo de este subproceso, se basan en las resoluciones 2341 de 2007 cuando se trata de inocuidad en ganado de carne, 3585 de 2008 cuando se trata de leche, 2640 de 2008 cuando se trata de inocuidad en porcinos y 2304 de 2015 para inocuidad en ovinos y caprinos.

Dentro de este subproceso se encuentra documentados en el DocManager, el procedimiento con código PR-INO-P-030 Certificación oficial en buenas prácticas ganaderas (BPG) y la Forma 3-958 solicitud de auditoría en BPG y el procedimiento con código GR-P-030 certificación para predios en buenas prácticas agrícolas y la Forma 3-189, solicitud de auditoría para la certificación oficial en Buenas prácticas agrícolas (BPA), revisados por los directores técnicos de inocuidad e insumos veterinarios e inocuidad e insumos agrícolas y aprobados por los subgerentes respectivos.

Para este subproceso, solo se considera el procedimiento DOCUMENTADO a partir de la auditoría, pero no se establecen acciones relacionadas con la solicitud

de los interesados en entrar al proceso, implementación de los predios y pre auditorías, para alcanzar el certificado de inocuidad.

8.3.1.1 CERTIFICACIÓN PREDIOS BPG

Para la solicitud de auditoría se utiliza la Forma 3-958, de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. Solo se realiza certificación a predios que se encuentren debidamente registrados.

Para el caso de la seccional Valle del Cauca, durante el 2015 se certificaron 16 predios en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y 2 fueron aplazados, estos fueron revisados para verificar la aplicación del procedimiento.

Nombre del Predio	Municipio	Propietario	Fecha de Certificación	Especie
Rancho de Lucas	Cartago	Cristian Marín Correa	12/03/15	Leche R 1765
Hacienda verdum	Caicedonia	Ofelia Parra de Ossa	11/03/15	Leche R 1766
San Rubio	San pedro	Rubiel Ocampo	Aplazado	
La unión	San Pedro	Melba Tascón	Aplazado	
La Judea	San pedro	Gustavo Tascón	29/04/15	Porcinos R 1828
El Jaman I	San pedro	Hernán Rodríguez	09/04/15	Porcinos R 1827
Los Almendros	San Pedro	Julian Tascón	28/04/15	Porcinos R 1829
Los Pinos	San Pedro	Juan Francisco Jasramillo	28/04/15	Porcinos R 1830
El Jazmin	Sasn Pedro	Jesús Antonio Domínguez	12/05/15	Porcinos R 1837
El Guayabito	Zarzal	Amalfi Botero y CIA	05/05/15	Leche R 1882
Cachorros	La Unión	Agroinversiones S.A.	18/06/15	Porcinos R 1893
El Encinar de manre S.A.S	Toro	Gonzalo Andrés Franco Restrepo	04/09/15	Leche R 1949
Hacienda Tokio	Dagua	Yovanny Muñoz	08/01/15	Ovinos y caprinos R 2053
Criadero Lujadi	Jamundi	Luis Fernando Giraldo	24/01/15	Ovinos y Caprinos R 2091
La Ventura	Buga	James Olmedo Ortega	21/12/15	Porcinos R 2232
Katay	San Pedro	Elisardo Ortega Aguirre	15/12/15	Leche R 2234
Hacienda maula	Yotoco	Harold Abadía Campo	16/12/15	Leche R 2235
Castilla	Ulloa	Cesar Augusto Arango	17/12/15	Leche R 2233

Observación: Se evidenció el incumplimiento del procedimiento para la Certificación Oficial en Buenas Practicas Ganaderas PR-INO-030. Área Responsable: Gerencia Seccional

En las carpetas de los predios no reposa toda la documentación relacionada con el procedimiento para la certificación y no reposan las comunicaciones enviadas y recibidas por parte de la seccional y de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Pecuarios, relacionadas en el procedimiento de solicitud de auditoría y la delegación del auditor por parte de la Dirección de Inocuidad, como del envío del certificado codificado para firmas de la seccional.

No se realiza la pre-auditoría a los predios que fueron implementados por organismos o entes diferentes al ica.

En las formas 3-189 de solicitud de auditoría, no se está diligenciado la parte 3 de la forma que corresponde al ica en su totalidad o se llena parcialmente y las solicitudes no presentan fecha de presentación por parte del interesado.

Los predios Criadero Lujadi, La Ventura, Katay, Hacienda Maula, y Castilla, no presentan solicitud de auditoría y no tiene el informe técnico de auditoría.

Ninguna de las certificaciones posee la firma del notificado y la certificación del predio La Judea no tiene la firma del Líder de inocuidad de la seccional.

Recomendaciones: Dar cumplimiento al procedimiento establecido, realizando las respectivas pre-auditorías a los predios que soliciten auditoría y no son implementados por el ica.

Diligenciar todos los espacios de la forma 3-189, sin dejar espacios en blanco.

Incluir en las carpetas la documentación correspondiente a la forma 3-189 solicitud de auditoría y la forma 3-959 Informe de auditoría, debidamente diligenciadas y firmadas.

8.3.1.2 CERTIFICACIÓN PREDIOS BPA

La seccional Valle del Cauca durante la vigencia 2015 certificó 69 predios en BPA y recertificó 32 predios entre los meses de Julio, Agosto y Noviembre, correspondientes a los municipios de Alcalá (1) Argelia (15), Anserma Nuevo (2), Caicedonia 10; Cali (2), Cartago (5), Dagua (11), Sevilla (1) Trujillo (1), Versalles (20) y Yumbo (1).

Del total de predios, se tomó una muestra de 16 predios relacionados a continuación, para verificar el cumplimiento del procedimiento documentado en el DocManager.

Nombre Predio	Municipio	Propietario	Vereda	Especie	Estado
Las Delicias	Dagua	Alba Nelly Alarcón	Jiguales	Sábila	Certificada
Frutales Las Lajas	Sevilla	María Isabel Arévalo Mejía	La María	Aguacate	Certificada
Potrillo/Bengala	Pradera	Victor Hugo Urdaneta		Piña	Certificada
Empresa Grajales S.A	La Unión	Andrés Mejía Cadavid	La pista	Hortalizas	Recertificada
El Piñal	Argelia	Victor de Jesus Davila	La Marina	Plátano	Certificada
La Floresta	Trujillo	Orley Ariza	La Devora	Mora	Certificada
Gurygury	Anserma nuevo	Carolina Lopera Soto	San Agustín	Guanabana	Certificada
Villa Inés	La Unión	Oscar marino castro	Corcega	Guayaba	Recertificada
La Helda	Toro	Juan Pablo Noguera	San Antonio	Guayaba	Recertificada
Rancho verde	Restrepo	Sandra Isabel Marulanda	Calimita	Piña	Recertificada
El Recreo	Dagua	Tomás Paredes	Villa Hermosa	Sábila	Recertificada
Rancho grande	Caicedonia	David cadena Corrales	Alto barragán	Cítricos	Certificada
La Gloria	Alcalá	Convivencia Ciudadana	Trincheras	Sábila	Certificada
La Isabela	Trujillo	Marino Mejía	La Soledad	Pitaya	Recertificada
Oriente	Cartago	Maria Romelia Santafé	Oriente	Plátano	Certificada
Villa Couviers	Yumbo	Alde republic Claudioa Guevara			Certificada

Observación: Se presenta incumplimiento al procedimiento de Certificación Para Predios en Buenas Prácticas Agrícolas GR-P-030, establecido en el aplicativo DocManager

Área responsable: Gerencia Seccional

No existe la copia firmada de las certificaciones que fueron entregadas a los propietarios.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

En las carpetas no se incluye el Certificado de la Cámara de Comercio, con el fin de demostrar la Representación Legal de quien firma los contratos de asistencia técnica, como se observa en Frutales las lajas, Potrerillo /Bengala Agrícola S.A.S y Empresa Grajales.

En la carpeta de Bengala Agrícola S.A.S, el certificado de tradición y libertad figura a nombre de Central Castilla y el certificado de tradición y libertad de La Floresta no figura Orley Loaiza

En el predio Las delicias, la solicitud de auditoría y el radicado presentan error en la fecha, ya que figura el 9 de junio de 2017 y no se evidenció la tarjeta profesional del ingeniero agrónomo.

Las formas 3-189 no están diligenciadas en su totalidad, les falta fecha de solicitud y no tienen fecha de auditoría, observado en el predio Rancho Grande.

Recomendaciones: Dar cumplimiento al procedimiento de Certificación Para Predios en Buenas Prácticas Agrícolas GR-P-030

Hacer firmar las copias de certificación por parte del interesado.

Solicitar el Certificado de Cámara de Comercio para verificar representación legal.

Para el predio Bengala Agrícola S.A.S. se debe solicitar el certificado de tradición y libertad donde figure Bengala y no Central Castilla y para el predio La Floresta, el certificado donde figure Orley Loaiza.

En el predio Las delicias, corregir la fecha de solicitud y solicitar la tarjeta profesional e incluirla en la carpeta.

Diligenciar las formas en su totalidad, sin dejar espacios en blanco.

9. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VISITA ANTERIOR

Verificadas algunas de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento, en lo referente al área de apoyo administrativo, se evidencia que algunas se encuentran pendientes de cumplir, o que las que se adelantaron, no fueron suficientes para corregir las observaciones plasmadas en el informe anterior; razón por la cual, se deben formular nuevamente en el nuevo plan que se suscriba, asegurando que las nuevas acciones verdaderamente corrijan las causas que generan estas observaciones, para evitar que se reiteren en futuras auditorías.

Aprobado por: <u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u> Jefe Oficina Control Interno	Elaborado por: <u>Martha Rocío Arévalo García</u> <u>Elias Correa Nieto</u> <u>Daniel Ricardo Gonzalez Cuadros</u> Profesionales y contratista OCI	Fecha de Aprobación: Diciembre 02 de 2016
---	--	---